

11 | DIC | 2020

MODIFICACIÓN LÍNEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 05 de mayo de 2020]

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Modificación Línea Caldas y Manizales Responden contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus – creación del subcupo para sector Turístico

La Gobernación de Caldas, La Alcaldía de Manizales y Bancóldex, con la finalidad de apoyar la competitividad y la reactivación de las empresas del Departamento, se permiten anunciar las siguientes modificaciones a la línea de crédito:

CUPO A MANIZALES

SE AMPLIA EL SUBCUPO 3 PYMES

MONTO DEL CUPO

Aproximadamente veintitrés mil cuatrocientos millones de pesos.
(COP 23.400.000.000)

SE ELIMINA EL VALOR REMANENTE EN LOS SUBCUPOS DE:

- Cupo A Manizales
 - Subcupo 5 pymes sector turístico
- Cupo B Otros municipios de Caldas
 - Subcupo 2 microempresas redescuento
 - Subcupo 3 pymes

11 | DIC | 2020

MODIFICACIÓN LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 05 de mayo de 2020]

EN SU REEMPLAZO SE CREAN LOS SIGUIENTES SUBCUPOS:

1. Cupo A Manizales - Subcupo sector turístico Manizales

MONTO DEL CUPO

Aproximadamente cinco mil millones de pesos.
(COP 5.000.000.000)

Cupo B – Subcupo sector turístico otros municipios de Caldas

MONTO DEL CUPO

Aproximadamente once mil quinientos millones de pesos.
(COP 11.500.000.000)

Aplica para ambos subcupos sector turístico:

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Gobernación de Caldas y la Alcaldía de Manizales.

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras con cupo en Bancóldex y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

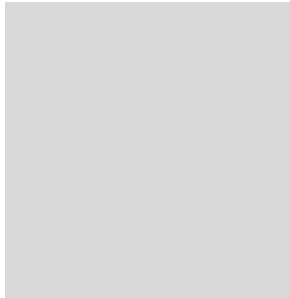
En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud.

11 | DIC | 2020

MODIFICACIÓN LÍNEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 05 de mayo de 2020]



Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.



BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas¹, con domicilio principal en el Departamento de Caldas, situación que refrendarán mediante la presentación de certificado de cámara de comercio

En el caso de beneficiarios persona natural sin vínculo con cámara de comercio, con actividad productiva, el domicilio de las empresas será verificado por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito.

Las empresas beneficiarias deberán tener por actividad principal cualquiera de las incluidas en las siguientes divisiones de la clasificación CIIU DANE revisión 4.0:

55- Actividades de Alojamiento

56- Actividades de servicio de comidas y bebidas

79- Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos y servicios de reservas y actividades conexas

Los intermediarios financieros deben adjuntar la documentación que refrende el domicilio de la empresa.

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000.

11 | DIC | 2020

MODIFICACIÓN LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 05 de mayo de 2020]

	Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Capital de trabajo: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Adicionalmente, los costos y gastos asociados con la implementación de medidas de bioseguridad, incluyendo insumos y adecuaciones para garantizar la seguridad de quienes laboran en la empresa.</p> <p>Se excluye la sustitución de pasivos.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta quinientos millones de pesos (COP 500.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS MECANISMO DE REDESCUENTO SUBCUPOS SECTOR TURÍSTICO

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta doce (12) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0% E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

11 | DIC | 2020

MODIFICACIÓN LINEA CALDAS Y MANIZALES RESPONDEN CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

[Corresponde a la Circular Externa No. 012 del 05 de mayo de 2020]

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 012 del 5 de mayo de 2020 y carta circular de fecha 27 de julio de 2020 permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal